



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL AGOSTO 2026

DECRETOS

Desde el 793/2026 hasta el 855/2026

ORDENANZAS

Desde la 3845 hasta la 3848



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2026-

DECRETO N° 793/2026

VISTO:

La Ley Provincial n° 10.954, de creación del Sistema de Guardias Locales de Prevención y Convivencia; la Ordenanza Municipal n° 3636/25 de Estructura Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal n° 3740/25 mediante la cual la Municipalidad de La Falda adhiere a dicha ley; la Ordenanza Municipal N.º 3775/25, en su Artículo 19º, que faculta a las secretarías a reorganizar internamente su estructura funcional conforme a las necesidades operativas y los criterios de eficiencia administrativa; y la Ordenanza n° 3557/2022 (programa de prevención informática denominada "OJOS EN ALERTA"); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1238/25 se formalizó la estructura orgánica y funcional de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno;

Que, atendiendo al dinamismo de la gestión pública y con el objeto de maximizar la proximidad, inmediatez y eficiencia en la prestación de los servicios de control urbano, vial y de seguridad preventiva, el Municipio ha dispuesto la centralización operativa de sus dependencias territoriales de control en un único e histórico establecimiento de nuestra ciudad;

Que este nuevo espacio estratégico debe constituirse no solo como el núcleo táctico de las fuerzas de control civil y tecnológico del municipio, sino también como un ámbito de servicios administrativos integrados al ciudadano y un ámbito de capacitación continua para el personal y los vecinos faldenses;

Que, asimismo, la incorporación de la Oficina de Licencias de Conducir en dicha sede responde a una política de mejora continua en la atención al público, garantizando a los vecinos de La Falda un espacio físico más ameno, confortable, debidamente climatizado y acondicionado para optimizar los tiempos de espera y dignificar el cumplimiento de las instancias administrativas y técnicas obligatorias para la obtención de tal documento.

Que a los fines de dotar de una identidad institucional unívoca a esta infraestructura y delimitar taxativamente las áreas operativas, técnicas y administrativas que allí confluirán -sin alterar la dependencia jerárquica y política de las autoridades que ejercen su conducción desde el edificio central de gobierno-, se hace necesario dictar el instrumento legal modificadorio correspondiente;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ESTABLÉCESE que el edificio municipal ubicado en la intersección de **Avenida Buenos Aires y Chubut, Planta Baja de la Terminal de Ómnibus** de la ciudad de La Falda, se denominará oficialmente:

"Centro Integrado de Prevención y Convivencia Municipal"(CIPCM)

Art. 2) DISPÓNESE que el Centro Integrado de Prevención y Convivencia Municipal (CIPCM) funcionará como sede física, operativa, logística y de atención al público de los agrupamientos, dependencias y programas que se detallan a continuación:

GUARDIA LOCAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA (GLPC)

1. **Área de Prevención Ciudadana:** Agrupamiento civil y de proximidad encargado del control de los espacios públicos, mediación comunitaria, prevención contravencional y cumplimiento de las misiones asignadas por la Ley Provincial N.º 10.954.
2. **Área de Tránsito:** Agrupamiento a cargo del ordenamiento vial, control vehicular, fiscalización pública, prevención de siniestralidad y aplicación de la normativa de tránsito local.
3. **Área de Prevención Animal:** Dependencia encargada del control, fiscalización, educación y políticas de prevención vinculadas a la prevención animal y zoonosis.
4. **Oficina de Licencias de Conducir:** Centro de atención al público para la tramitación, evaluación técnica, emisión y renovación de licencias de conducir, provisto de infraestructura adecuada y acondicionada.
5. **Central de Operaciones Municipal (C.O.M.):** Núcleo tecnológico y centro de despacho que concentrará el monitoreo ininterrumpido (24 horas) de las cámaras de seguridad ciudadana de la vía pública y dependencias oficiales.
6. **Programa "Ojos en Alerta":** Programa y de comunicación vecinal preventiva, cuya base de recepción, procesamiento de alertas y despacho logístico operará de manera integrada dentro del soporte de la C.O.M.
7. **Área de Administración Interna:** Unidad encargada de coordinar los recursos humanos asignados, la logística del edificio, el registro de actas, estadísticas e indicadores de gestión.

"Art. 3º) CRÉASE dentro de las instalaciones del *Centro Integrado de Prevención Ciudadana y Convivencia Municipal (CIPCM)* el **"Aula de Formación y Convivencia Ciudadana"**. Este espacio físico estará destinado con exclusividad a:

1. **Formación y Capacitación Interna:** Dictado de cursos continuos de actualización normativa, entrenamiento operativo, atención al ciudadano y resolución pacífica de conflictos para los agentes de la Guardia Local de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Prevención y Convivencia (Tránsito y Prevención Ciudadana) y personal municipal.

2. **Capacitación Externa y Educación Vial:** Impartición de los cursos teóricos obligatorios para la obtención, renovación o recuperación de Licencias de Conducir, conforme a la normativa vigente.
3. **Capacitación Comunitaria e Institucional:** Desarrollo de talleres de prevención ciudadana, herramientas del Programa "Ojos en Alerta", seguridad peatonal, concientización sobre fauna urbana y pautas de convivencia comunitaria, dirigidos a Centros Vecinales, instituciones intermedias, establecimientos educativos y a la comunidad en general."

Art. 4º) RATIFIQUESE la dependencia funcional, administrativa y jerárquica de la Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) respecto de la Secretaría de Gobierno. Se aclara expresamente que la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Relaciones Institucionales y las autoridades políticas continuarán funcionando desde el Edificio Central Municipal, ejerciendo el control operativo a través de la Jefatura Operativa y responsables del CIPCM.

Art. 5º) EL personal asignado a los cuerpos operativos de la Guardia Local (Tránsito y Prevención Ciudadana) que preste servicios en el CIPCM se regirá por los deberes y derechos del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ordenanza N.º 406/1987) y directivas de la autoridad de aplicación.

Art. 6º) LA Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación del presente Decreto, quedando facultada para dictar normas complementarias, organizar esquemas de guardias y redefinir circuitos informáticos o de despacho en la C.O.M.

Art. 7º) DERÓGUESE en su totalidad el Decreto N.º 1238/25 de fecha 13 de noviembre de 2025 y toda otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga al presente marco regulatorio unificado.

Art. 8º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 794/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 104726-T-2026, del registro municipal de fecha 03/08/2026, iniciado por el Señor TORRES LEONARDO ADRIAN, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 11 – Manzana 3, Nomenclatura Catastral 2302301801054008000, cuenta 01163, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ DE COMINGES DE SORIA INES Y SUS EVENTUALES HEREDEROS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE 1680005”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 29/09/2025, fecha del acta de subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 29/09/2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 29/09/2025, fecha del Acta de Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ DE COMINGES DE SORIA INES Y SUS EVENTUALES HEREDEROS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPEDIENTE 1680005”; solicitada por el Señor Leonardo Adrián Torres, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 11 – Manzana 3, Nomenclatura Catastral 2302301801054008000, cuenta 01163, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
A-560

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2026

DECRETO N° 795/2026

VISTO:

El expediente **104718-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Julio del 2026**, por el que señor **ARROYO JONATHAN SAMUEL DNI: 34243427 CUIT: 20-34243427-5** solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado “**RICASSO**” con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°115 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ARROYO JONATHAN SAMUEL DNI: 34243427 CUIT: 23-34243427-5**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**RICASSO**” sito en calle **9 DE JULIO N°115 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Junio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-417

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2026

DECRETO N° 796/2026

VISTO:

El expediente **104714-L-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Julio del 2026** , por el que la sra **LEON SILVANA EDITH DNI: 31801717 CUIT: 23-31801717-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CRESTA**” con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **MEINCKE N°88** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Julio del 2026** .-
Se Traslada a: MEINCKE N°40/44 (19-01-082-029-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **LEON SILVANA EDITH DNI: 31801717 CUIT: 23-31801717-4**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CRESTA”** sitio en calle **MEINCKE N°88** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Julio del 2026.-**
Se Traslada a: MEINCKE N°40/44 (19-01-082-029-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-594

La Falda, P.E. 05 de Agosto del 2026

DECRETO N° 797/2026

VISTO:

El expediente **104730-B-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Agosto del 2026** , por el que la sra **BENESTUCCI ROMINA GABRIELA DNI: 27214313 CUIT: 27-27214313-2** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“SUKHA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** , sitio en calle **AV EDEN N°412 LOC 5 (Circ. Se Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2026 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la sra **BENESTUCCI ROMINA GABRIELA** DNI: 27214313 CUIT: 27214313-2, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SUKHA**” sito en la calle **AV EDEN N°412 LOC 5 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION** a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..-05 de Agosto de 2026.-

DECRETO N°798/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **LLERENA ESTHER BEATRIZ**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del mes de AGOSTO del año 2026 y hasta el mes de OCTUBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, a la Señora **LLERENA ESTHER BEATRIZ- D.N.I. n°17.628.196 – CUIT n°27-17628196-6I** -, a partir del mes de **AGOSTO** del año 2026 y hasta el mes de **OCTUBRE** del año 2026, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.-05 de Agosto de 2026.

DECRETO N° 799/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARTINEZ SONIA RAQUEL para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **MARTINEZ SONIA RAQUEL – DNI n° 20.273.276- Cuit n°27-20273276-9**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de AGOSTO del año 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000-) mensuales**, los cuales serán reajustados trimestralmente con índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Agosto del 2026.-

DECRETO N° 800/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3845 de fecha 05 de Agosto del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PEM A APROBAR POR VIA DE EXCEPCION LA PREVIA DE PLANOS SOLICITADO POR LA SRA. CAROLINA VANESA ESPINDOLA GÓMEZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3845 sancionada en fecha 06 de Agosto de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-341

La Falda, P.E. 06 de Agosto del 2026

DECRETO N° 801/2026

VISTO:

El expediente **104731-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Abril del 2026**, por el que señor **FARAY JOAQUIN EZEQUIEL DNI: 45701258 CUIT: 20-45701258-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“INFINITY MOVIL”** con el rubro **VTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIO** rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°154 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 007 P 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **FARAY JOAQUIN EZEQUIEL DNI: 45701258 CUIT: 20-45701258-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INFINITY MOVIL”** sitio en calle **9 DE JULIO N°154 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS**., rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 802/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, para realizar tareas correspondientes a la Secretaria Privada de Intendencia Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ- D.N.I. n° 14.738.323 - CUIT n°27-14738323-7, para realizar tareas correspondientes a la Secretaria Privada de Intendencia Municipal a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

Mes	Monto
Julio	\$1.680.000 (pesos un millón seiscientos ochenta mil)
Agosto	\$1.710.000 (pesos un millón setecientos diez mil)
Septiembre	\$1.740.000 (pesos un millón setecientos cuarenta mil)
Octubre	\$1.770.000 (pesos un millón setecientos setenta mil)
Noviembre	\$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil)
Diciembre	\$1.830.000 (pesos un millón ochocientos treinta mil)

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 3) Eleve al tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 803/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ, para desempeñar trabajos como Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Social, tareas de control y seguimiento del servicio P.A.I.Cor y tareas concernientes al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora SUSANA BEATRIZ GONZALEZ- D.N.I. n° 14.738.323 - CUIT n°27-14738323-7, para desempeñar trabajos como Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Social, tareas de control y seguimiento del servicio P.A.I.Cor y tareas concernientes al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir del 01 de julio del año 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

Mes	Monto
Julio	\$980.000 (pesos novecientos ochenta mil)
Agosto	\$1.000.000 (pesos un millón)
Septiembre	\$1.020.000 (pesos un millón veinte mil)
Octubre	\$1.040.000 (pesos un millón cuarenta mil)
Noviembre	\$1.060.000 (pesos un millón sesenta mil)
Diciembre	\$1.080.000 (pesos un millón ochenta mil)

en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 - Subitem 11 (Prest de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 3) Elévese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Agosto de 2026.

DECRETO N° 804/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Programa de Estimulo Artístico (PEA) Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$749.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01-SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,07 de Agosto de 2026.

D E C R E T O N°805/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVO THEILER ALEJANDRO HECTOR** ;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVO THEILER ALEJANDRO HECTOR – D.N.I. N°22.325.357 – CUIT N°20-22325357-2**, para prestar los servicios de Coordinación Programa Identidad y Patrimonio Local, Coordinación Convenio con UNC, cumplimiento de horas de capacitación profesional para alumnos de la Facultad de Arquitectura, Proyección y planificación del Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$749.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., 07 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 806/2026

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO del año 2026 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2026, a las siguientes personas de los talleres, que a continuación se detallan:

Nombre y apellido del Tallerista	Taller	Lugar	Cant de veces	Monto mensual
Alicia Beatriz Vidotto CUIL 27-06509263-3	Biodanza	Salón Leopoldo Marechal del B° Centro	1/sem	\$100.000
Marta Alicia Defilpo CUIL 27-04736726-9	Lectura analítica y escritura creativa	Sala de Prensa Tito Pousa del B° Parque Jarín	1/sem	\$100.000
Sergio Hernández	Coro de Cámara y	Salón Leopoldo Marechal	2/sem	\$270.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIL 20-16151406-4	coro Municipal (director)	del B° Centro		
Mauricio David Martinez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (director)	Biblioteca popular Sarmiento B° Centro	1/sem	\$240.000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord de fila y Asistente de dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. B° Centro	1/sem	\$160.000
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. B° Centro	1/sem	\$135.000
Ines Mariana Acea CUIL 27-20349004-1	Taller de Memoria y estimulación Cognitiva	Salón Leopoldo Marechal del B° Centro	1/sem	\$200.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 DE AGOSTO DE 2026.

DECRETO N° 807/2026

VISTO:

El Memorándum emitido por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, y el Decreto N° 791/2026; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a los siguientes beneficiarios la diferencia producida en el Programa de Entrenamiento Laboral, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
1	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	256,651.25
2	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	247,485.15

TOTAL	504.136,40
-------	-------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 07 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 808/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **YACCARINO FLORENTINA**, para realizar las siguientes **1)** Asistencia interdisciplinaria con las diferentes áreas de la Municipalidad, acompañamiento integral con escritos, informes, estudios y demás trabajos solicitados por las áreas **2)** Asistencia y acompañamiento en la Secretaría Privada de Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **YACCARINO FLORENTINA –D.N.I. n°33.034.322 -CUIT n°27-33034322-8**, para realizar las siguientes **1)** Asistencia interdisciplinaria con las diferentes áreas de la Municipalidad, acompañamiento integral con escritos, informes, estudios y demás trabajos solicitados por las áreas **2)** Asistencia y acompañamiento en la Secretaría Privada de Intendencia Municipal, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, pagadero de la siguiente manera:

PESOS SEISCIENTOS MIL (**\$600.000.-**) por el mes de **JULIO** del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL **(\$612.000.-)** por el mes de **AGOSTO** del año 2026.-
PESOS SEISCIENTOS VEINTIUCATRO MIL **(\$624.000.-)** por el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2026.-
PESOS SEISCIENTOS TREINTA y SEIS MIL **(\$636.000.-)** por el mes de **OCTUBRE** del año 2026.-
PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL **(\$648.000.-)** por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2026.-
PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL **(\$660.000.-)** por el mes de **DICIEMBRE** del año 2026.-

en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 11 (Prest. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL** de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 07 de Agosto de 2026.-

DECRETO N°809/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de AGOSTO a NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2026 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre de Tallerista	Taller	Lugar	Cant de veces por semana	Monto mensual
Gabriela Teresita	Los Cocineritos	Hogar de Día B°		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ferreira CUIT 27-22747391-1	(niños Yo cocino (adultos)	San Jorge	3	\$180.000
	Los Cocineritos (niños)	Centro Vecinal B° Santa Rosa		
Natalia Lucia Villalón CUIL 27-27897606-3	Folclore (niños y adolescentes)	B° El Nogal	3	\$180.000
	Folclore (niños)	B° Alto del Gigante		
María Eugenia Eberhardt CUIL 27-29220476-6	Tango	Salón Leopoldo Marechal	1	\$120.000
Claudia Gabriela Ledezma CUIL 27-21780709-9	Reciclado (adultos)	B° Bella Vista	1	\$100.000
Brenda Carolina Sánchez CUIL 27-43929111-2	Folclore (niños)	Hogar de Día. B° San Jorge	2	\$110.000
	Folclore (adultos)			
Sofía Micaela Alaniz CUIL 23-46658377-4	Folclore (niños)	Club de B° El Dominador	2	\$130.000
	Folclore (adultos)			
Luisa Lorena Oliva CUIL 23-27140644-4	Expresión Plástica (niños)	Merendero Rincón de los Sueños del B° Los Hornos	1	\$100.000
Manuela Sol Ceballos CUIL 27-34407885-3	Artes Plásticas (niños)	Sala Tito Pousa. B° Parque Jardín	1	\$100.000
Nahuel Domínguez CUIL 20-37439885-8	Murga Aminé	Centro Vecinal B° Bella Vista	1	\$100.000
Flavia Costa CUIL 27-93337513-2	Portugués (nivel 1 y 2 p/ adultos)	Ctro. De Jub. Pens y Retirados Luis Montoya	2	\$135.000
Gloria Cristina Szucs CUIL 27-11573542-5	Coro "Alma y Vida"	Salón Leopoldo Marechal	1	\$130.000
Rosa Daniela Tulián CUIL 27-26792479-7	Porcelana Fría (Jovenes y adultos)	Merendero Club River B° Villa Caprichosa	1	\$90.000
Carolina Contino CUIL 17-24863093-6	Abrapalabra	Escuela Aeronáutica Argentina	2	\$200.000
María de los Ángeles Alotto CUIL 27-20824993-8	Ayudante de cocina	Zona de promesas B° Parque Jardín	1	\$100.000
Sandra Graciela Tapia CUIL 27-20081605-1	Apoyo escolar- Lectura y escritura	B° Villa Caprichosa / B° Los Hornos	2	\$120.000
Mario Cristino Aguirres CUIL 20-31801730-2	Taller de Murga	Zona de Promesas- B° Parque Jardín	1	\$100.000
José Luis Badaracco CUIL 20-94347023-6	Taller de Scrable	Centro Vecinal B° Santa Rosa	1	\$100.000
Camila Flores Rovera CUIL 27-43929124-4	Danza Urbanas	Esc. Normal superior Arturo Capdevila	1	\$100.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 - Inc. 3 _ Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 - Inc. 3 - Part.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Princ. 05 - Item 01 - Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E –10 de Agosto de 2026.-.

DECRETO N° 810/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$5.300.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de las distintas actividades culturales, que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario Cr. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 337/2026, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$5.300.000), a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026, para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 811/2026

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se abonen los gastos para el **MUSEO AMBATO**, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000,000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de guías, promoción, mantenimiento del edificio, varios, que se generen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario Cr. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 337/2026, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), para solventar los gastos del **MUSEO AMBATO**, de nuestra Ciudad, a partir del mes de **JULIO** y hasta el mes de **DICIEMBRE** del año 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subtem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 812/2026

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BELLA VISTA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que con fecha 28 de Julio del año 2026, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO BELLA VISTA**, designadas de acuerdo a la documentación presentada de fecha 28 de Julio del 2026, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 813/2026

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **VILLA CAPRICHOSA** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Julio del año 2026,, se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Consejo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO VILLA CAPRICHOSA**, de acuerdo a la documentación presentada de fecha 27 de Julio del 2026, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 814/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALÓN NATALIA LUCÍA**, para el evento denominado **“12º CERTAMEN NACIONAL FOLKLÓRICO ESENCIA 2026”**, realizado el día sábado 08 de agosto de 2026 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALÓN NATALIA LUCÍA – D.N.I. n°27.897.606 - CUIT n°27-27897606-3**, para el evento denominado **“12º CERTAMEN NACIONAL FOLKLÓRICO ESENCIA 2026”**, realizado el día sábado 08 de agosto de 2026 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 10 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 815/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº39.813.742 – CUIT nº27-39813742-1**, para la realización de la siguiente obra: mantenimiento de predio Laguna de los Patos, lijado y barnizado de maderas en barandas perimetrales y puente, lijado y pintado de barandas de hierros y escalera de ingreso, a razón de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$135.000.-) por metro lineal, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTOCHO MIL (\$1.728.000.-), a partir del 10 de AGOSTO del año 2026 y hasta el 14 de AGOSTO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc. 1- Part. Princ. 08 Item 01- SubItem 10 (Obras Diver.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de agosto de 2026.-

DECRETO Nº816/2026

VISTO:

El Expediente nº 102869-P-2025 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2025, iniciado por el Señor **POURPOUR MARCELO AMBROSIO**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor **POURPOUR MARCELO AMBROSIO** en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 148 - Parc. 021, Cuenta nº 01206, sito en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Obispo Ceballos n° 293 B° Villa Ramón Antonio Soria de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 817/2026

VISTO:

El Expediente n° 102893-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. MORALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por no acreditar titularidad, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, solicitada por la Sra. MORALES NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de barrera de Morales Mercedes y Morales Luis e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 122 - Parc. 033, sito en calle Pte. Arturo Illia n° 855, Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 818/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicio de Asesoramiento en Comunicación y Gestión Pública suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores ANA SOFÍA CHINI y MATÍAS ALEJANDRO CARO, para realizar asesoramiento en comunicación y gestión pública de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicio de Asesoramiento en Comunicación y Gestión Pública, suscripto con los Señores **ANA SOFÍA CHINI - D.N.I. n° 34.988.427 - CUIT n°27-34988427-0** y **MATÍAS ALEJANDRO CARO – D.N.I. n° 37.095.231 – CUIT n° 20-37095231-1**, para realizar asesoramiento en comunicación y gestión pública. A partir del 01 de agosto del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales, debiendo facturarse los meses de agosto, octubre y diciembre a nombre del Sr. Matías Alejandro Caro y los meses de septiembre y noviembre a nombre de la Sra. Ana Sofía Chini, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios y Asistencia Técnica) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2026.-

DECRETO N°819/2026

VISTO:

El Trámite n° 104635-S-2026, del registro municipal de fecha 21/07/2026, iniciado por el Señor SANCHEZ MARCOS DANIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Expediente N° 368/2018, Resolución N° 197/2019, en autos caratulados “SANCHEZ MARCOS DANIEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta según Expediente N° 368/2018, Resolución N° 197/2019.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Multas según según Expediente N° 368/2018, Resolución N° 197/2019, en autos caratulados “**SANCHEZ MARCOS DANIEL**”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el titular, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,12 de Agosto de 2026.-

D E C R E T O N° 820/2026

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicitan fondo especial con motivo de festejarse el “**DIA DEL NIÑO**”, el día 23 de Agosto del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$2. 915.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario Ctador. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

según Decreto n° 337/2026, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$2.915.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de festejarse el “**DÍA DEL NIÑO**”, el día 23 de Agosto del año 2026, en nuestra Ciudad con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltm 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2026.-

DECRETO N°821/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS ROQUE BAEZ**, para el evento denominado “**PEQUEÑOS GRANDES ARTISTAS**”, a realizarse los días 12 – 13 – 14 – 15 y 16 de agosto de 2026 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS ROQUE BAEZ – D.N.I. n° 13.154.512 - CUIT n°20-13154512-7**, para el evento denominado “**PEQUEÑOS Y GRANDES ARTISTAS**”, a realizarse los días 12-13-14-15 y 16 de agosto de 2026 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 13 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 822/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, a partir del 01 de JULIO del año 2026 hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

Nro de inscripción:
M-646

La Falda, P.E. 13 de Agosto del 2026

DECRETO N° 823/2026

VISTO:

El expediente **104775-M-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Mayo del 2026**, por el que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sra **MARTINEZ MELANIE ORIANA DNI: 44472362 CUIT: 27-44472362-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“MELAN”** con el rubro **ESTETICA**, rubros anexos **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, sitio en calle **RIVADAVIA N°25 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **MARTINEZ MELANIE ORIANA DNI: 44472362 CUIT: 27-44472362-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MELAN”** sitio en calle **RIVADAVIA N°25 (Circ.19 Secc. 02 Manz 005 Parc. 001 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **ESTETICA**, rubros anexos **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, a partir del día **01 de Julio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-848

La Falda, P.E. 13 de Agosto del 2026

DECRETO N° 824/2026

VISTO:

El expediente **104769-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Julio del 2026** , por el que solicita la sra **CASTRO SILVIA BEATRIZ DNI: 23694430 CUIT: 27-23694430-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“GANESHA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.6 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 006)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CASTRO SILVIA BEATRIZ DNI: 23694430 CUIT: 27-23694430-7** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**GANESHA**” sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.6 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 006)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-088

La Falda, P.E. 13 de Agosto del 2026

DECRETO N° 825/2026

VISTO:

El expediente **104770-D-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Agosto del 2026** , por el que el señor **DER KEVORKIAN, JORGE ARMANDO DNI: 14391371 CUIT: 20143913717** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado “**MARYDOR**” con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N°868 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DER KEVORKIAN, JORGE ARMANDO DNI: 14391371 CUI 20143913717**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MARYDO**” sito en calle **AVENIDA EDEN N°868 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **HOTEL** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Agosto de 2026.-

DECRETO N°826/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de **ENERO del año 2026**, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO **(\$5.274,628-)** por el periodo **ENERO** del año 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE **(\$4.906,869.-)** .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE **(\$367,759.-)** .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto del 2026.-

DECRETO N° 827/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3846 de fecha 12 de Agosto del año 2026, mediante la cual se HACE EXTENSIVA LA AUTORIZACION CONFERIDA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL EN EL ART N° 1 DE LA ORDENANZA N° 3842/2026 A OTORGAR EL USO DE SUELO Y HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION A LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DENOMINADA AMBICO S.A.S PARA LA RESIDENCIA GERIATRICA "LA COLINA"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3846 sancionada en fecha 12 de Agosto de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-14 de Agosto de 2026.-

DECRETO N°828/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 20 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 20 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), a razón de TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada servicio, vigencia año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
C-844

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2026

DECRETO N° 829/2026

VISTO:

El expediente **104800-C2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Agosto del 2026**, por el que señor **CARCANO LUCAS DNI: 46658131 CUIT: 20-46658131-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “ **CARCANO DESCARTABLES Y LIMPIEZA**” con el rubro **VTA.ONLINE DE PROD. DE LIMPIEZA DESCARTABLES SIN LOCAL COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle . (**Circ. Se Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CARCANO LUCAS DNI: 46658131 CUIT: 20-46658131-4**, a q



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “ **CARCANO DESCARTABLES LIMPIEZA**” sitio en calle . (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro **VTA.ONLINE D PROD. DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES SIN LOCAL COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-243

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2026

DECRETO N° 830/2026

VISTO:

El expediente **104208-V-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Agosto del 2026** , por el que se solicita a la sra **VIGNOLI CAROLINA DNI: 35146290 CUIT: 27-35146290-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominada “**MARYDOR**” con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 868 (Circ.19 Secc. 02 Manz 010 Parc. 021 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **VIGNOLI CAROLINA DNI: 35146290 CUIT: 27-35146290-1**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MARYDOR**” sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 868 (Circ.19 Secc. 02 Manz 010 Parc. 021 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Agosto del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
U-038

La Falda, P.E. 19 de Agosto del 2026

DECRETO N° 831/2026

VISTO:

El expediente **104804-U-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Agosto del 2026**, por el que el señor **UCAR BELLATI RODOLFO ANTONIO DNI: 24171906 CUIT: 20-24171906-6** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LA CHARCUTERIA”** con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA-ENCURTIDOS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, sitio en calle **SAAVEDRA N°63 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **UCAR BELLATI RODOLFO ANTONIO DNI: 24171906 CUIT: 20-24171906-6**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CHARCUTERIA”** sitio en calle **SAAVEDRA N°63 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA-ENCURTIDOS, VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, a partir del día **31 de Julio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 832/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar arreglos y reparaciones de canteros ubicados en diferentes puntos de la ciudad, y reconstrucción de escalones de acceso a las vías del ferrocarril de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** para la Obra Pública al Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2** para realizar arreglos y reparaciones de canteros ubicados en diferentes puntos de la ciudad, a saber: acceso norte, Av. Kennedy esquina Maipú, terminal de ómnibus, Av. Kennedy esquina Meirovich, y reconstrucción de escalones de acceso a las vías del ferrocarril de esta ciudad; por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 21 de agosto y hasta el 31 de agosto del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 06 (Otras Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 833/2026

VISTO:

La necesidad de contratar un sistema de comercialización de entradas, para el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO-LA FALDA 2026**”, llevado a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios realizados por la Empresa **IT BUSSINES S.A., CUIT: 30-71534415-3**, representada por el Señor **DIEGO RASPO- D.N.I. n° 22.698.063**, para la comercialización de las entradas que a través del sistema y por medio de los canales de venta y distribución de PSW (Pase show), para el **“42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO-LA FALDA 2026”**, llevado a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, en Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda, la Empresa cobrara un cargo por Servicio (Servicie Charge) que equivale al 7% del precio de la entrada. En caso de emisión de entradas de cortesía (en adelante las “Entradas de Protocolo”) PSW se cobrara \$300 mas I.V.A., de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 12 (Ingreso Cobro Entradas – Eventos Varios), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 20 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 834/2026

VISTO:

El Expediente n° 104530-T-2026 del registro municipal, de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual la Señora TAPIA MARGARITA GUILLERMINA, solicita Renovación y Transferencia Concesión de Uso de Nichos particulares ubicado en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de Transferencia para parcelas edificadas (nicho) abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$151.370,82 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 82/100).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de Sr. MALDONADO CLAUDIA MARCELA DNI N° 23.393.576.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Contralor de Cementerio establece que el monto de Renovación de Concesión asciende a \$765.360 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA) por periodo de 10 años.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **TRANSFIÉRASE** la Concesión de Uso de la fracción edificada con un Nicho Particular ubicado en Parc. N° 39 Secc. C1 - del Cementerio "Los Ángeles", registrada a nombre de TAPIA MARGARITA GUILLERMINA DNI N° 1.733.309 a favor de **MALDONADO CLAUDIA MARCELA D.N.I N° 23.393.576** desde el 29 de AGOSTO de 2026 al 29 de AGOSTO del 2036.

Art. 2) **EMÍTASE** el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora MALDONADO CLAUDIA MARCELA D.N.I N° 23.393.576 de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nicho Particular en Parc n° 39 Secc. C1 - ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles; una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) **CONCÉDASE** un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$151.370,82 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 82/100) y el pago de \$1.530.720 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE) en concepto de Renovación de Concesión de Uso de dos periodos de 10 años cada uno (28/08/2016 al 28/08/2026; 29/08/2026 al 29/08/2036).

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 835/2026

VISTO:

El Expediente n° 104570-O-2026 del registro municipal, de fecha 06 de julio de 2026, mediante el cual la Señora OZAN DE BENAVIDEZ BACILIA OLGA, solicita Transferencia Concesión de Uso de panteón ubicado en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2b, y Ordenanza Tarifaria vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de un panteón construido en parcela designada como Parc. N° 34 – Secc. B1 – Cuenta 0B100034, del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de OZAN DE BENAVIDEZ BACILIA OLGA D.N.I N° 2.751.394 a favor de **BENAVIDEZ ANDRES AGUSTIN, D.N.I. N° 34.687.489.-**

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 (\$75.685,41).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2026.-

D E C R E T O N° 836/2026

VISTO:

El Expediente n° 103400-A-2026 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2026, iniciado por el Señor AGÜERO ADRIAN FLAVIO, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Panteón ubicados en Secc. A- Parcela n°41 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón, que se denomina catastralmente como Sección A- Parc.n° 41, con una superficie total de 12,25 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de AGÜERO ADRIAN FLAVIO, concesión adjudicada mediante decreto n° 1736/2017, que comprende el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

período 23 de Noviembre de 2017 al 24 de Mayo de 2026 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual y se solicita la renovación a favor del Sr. AGÜERO ADRIAN FLAVIO.

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 establece que el valor por m2 para parcelas ubicadas calle interna por m2 de \$ 75.075 (pesos setenta y cinco mil setenta y cinco).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$613.915,63 (Pesos seiscientos trece mil novecientos quince con sesenta y tres centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares a la Señora Quinteros Luisa Rosa– DNI N° 29.098.969, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 23 de Junio del año 2036, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección E3 Parc. N°15, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$613.915,63).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 837/2026

VISTO:

El Expediente n° 103659-S-2026 del registro municipal, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual el Señor SOLOHAGA MARIO OMAR, solicita Transferencia Concesión de Uso de panteón ubicado en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2b, y Ordenanza Tarifaria vigente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de nichos particulares construidos en parcela designada como Parc. N° 19 – Secc. B – Cuenta 0B000019, del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de CEBALLOS MARIA BEATRIZ D.N.I N° 3.217.654 a favor de **SOLOHAGA MARIO OMAR, D.N.I. N°17.066.933.-**

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$114.404,15).-

Art.3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 838/2026

VISTO:

El Expediente n° 104278-S-2026 del registro municipal de fecha 20 de mayo de 2026, iniciado por la Señora SOFO IRENE MABEL, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Panteón en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón, que se denomina catastralmente como Sección A- Parc. n° 24, con una superficie total de 9.15 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de SOFO IRENE MABEL, concesión adjudicada mediante decreto n° 1019/07, que comprende el período 25 de noviembre de 2005 al 25 de noviembre de 2025 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 establece que el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por m2 de \$ 112.645 (pesos ciento doce mil seiscientos cuarenta y cinco). Y que al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años los Panteones, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso del Panteón a la Señora SOFO IRENE MABEL, DNI N° 12.234.520, por el termino de VEINTE (20) años, desde el 26 de noviembre del 2025 hasta el 26 de noviembre del año 2045, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A Parc. N°21, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 87/100 (\$817.580,87).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre SOFO IRENE MABEL, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 839/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUAINO EDGARDO LUIS**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUAINO EDGARDO LUIS – D.N.I. n° 29.374.131 – CUIT n° 20-29374131-0**, para la provisión de una plataforma informática de gestión de reclamos, incluyendo las actualizaciones evolutivas y correctivas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del sistema, asistencia técnica a los usuarios, mantenimiento de la infraestructura tecnológica necesaria para su funcionamiento, resguardo de la información y toda aquella tarea complementarias necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, a partir del 01 de AGOSTO del año 2026 y hasta el 31 de JULIO del año 2027. pagaderos de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) mensuales, por los meses de AGOSTO, hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2026 (inclusive) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$756.000.-) mensuales, por los meses de DICIEMBRE hasta el mes de MARZO del año 2027, (inclusive) y PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$816.480.) mensuales, en el periodo ABRIL hasta el mes de JULIO del año 2027,(inclusive), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2026 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 840/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **URETA SEBASTIAN**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **URETA SEBASTIAN – D.N.I. n° 25.480.083 – CUIT n° 20-25480083-0**, para realizar la intervención, diseño y reposición de especies vegetales en 28 macetas colgantes sobre Avda. Edén 36 macetas y macetones ubicados en las plazas secas, comprendidas entre Avda. Edén y Terminal de Ómnibus, incluyendo la plaza seca de Avda. Edén 600 y colocar un total de 200 plantones, de acuerdo al detalle especificado en dicho instrumento legal, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.692.500,por los trabajos pactados, a partir del 13 de AGOSTO de 2026 y hasta el 14 de AGOSTO del año 2026 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez..) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 841/2026

VISTO:

El Expediente n° 103927-A-2026 del registro municipal, de fecha 8 de Abril de 2026, mediante el cual la Sra. Arias Carmen Robertina solicita Transferencia y Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$780.375 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$78.037,50 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio establece que el monto de Renovación de Concesión asciende a \$390.187,5 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de Sr. ARIAS CARMEN ROBERTINA N°10.578.492.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción edificada con Nichos Particulares ubicado en Parc. N° 46 Secc. D - del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de ZAPATA JUANA IRENA L.C° 0.625.390 a favor de ARIAS CARMEN ROBERTINA D.N.I N° 10.578.492 desde el 10 de Junio de 2019 al 10 de Junio del 2029.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora ARIAS CARMEN ROBERTINA D.N.I N° 10.578.492 de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares en Parc n°46 Secc. D -ubicada en el Cementerio Municipal Los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$78.037,50 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS) y el pago de \$390.187,50 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 842/2026

VISTO:

El Expediente n° 104668-S-2026 del registro municipal de fecha 24 de Julio de 2026, iniciado por el Señor STRAZZA VICTORIO TOMAS, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Panteón ubicados en Secc. A- Parcela n°21 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón, que se denomina catastralmente como Sección A- Parc.n° 41, con una superficie total de 12,25 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de AGÜERO ADRIAN FLAVIO, concesión adjudicada mediante decreto n° 1736/2017, que comprende el período 23 de Noviembre de 2017 al 24 de Mayo de 2026 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual y se solicita la renovación a favor del Sr. Agüero Adrián Flavio

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 establece que el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² de \$ 75.075 (pesos setenta y cinco mil setenta y cinco).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 20 años el uso de Panteón, debiendo abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$998.334,37 (Pesos novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro con treinta y siete centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de Panteón al Señor Agüero Adrián Flavio– DNI N° 24.670.003, por el termino de VEINTE (20) años, hasta el 24 de Mayo del año 2046, de una



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

fracción de terreno que se encuentra edificada con un Panteón ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección A Parc. N°41, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$998.334,37).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 843/2026

VISTO:

El Expediente n° 104668-S-2026 del registro municipal, de fecha 24 de Julio de 2026, mediante el cual el Sr. Strazza Victorio Tomás solicita Transferencia y Renovación Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$2.967.916,5 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el cinco por ciento (5%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$148.395,82 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio establece que el monto de Renovación de Concesión asciende a \$1.483.958,25 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de Sr. STRAZZA VICTOR TOMAS N° 10.512.824.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción edificada con un Panteón ubicado en Parc. N° 21 Secc. A - del Cementerio "Los Ángeles", registrada a nombre de IRMA PETRONA VEGA DE STRAZZA Y OTROS N° 2.225.198 a favor de STRAZZA VICTOR TOMAS D.N.I N° 10.512.824 desde el 17 de Marzo de 2017 al 16 de Marzo del 2037.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso al Señor STRAZZA VICTOR TOMAS D.N.I N° 10.512.824 de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Panteón en Parc n°21 Secc. A -ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$148.395,82 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CTVOS) y el pago de \$1.483.958,25 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 844/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. GARBINO GUERRA EDUARDO ENRIQUE, para prestar servicios como Consejero del Museo Arqueológico Argentino Ambato, en cumplimiento con la Ord. 3739/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Sr. **GARBINO GUERRA EDUARDO ENRIQUE, DNI 5.950.543, CUIT 20-05950543-3**, quien presta servicios como Consejero del Museo Arqueológico Ambato, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la suma total y final de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$748.800) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 -Subitem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 24 de Agosto de
2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 845/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 55.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 89.000.000,00
			\$ 34.000.000,00	
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 10.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 44.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 54.000.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 116.500.000,00	\$ 36.000.000,00	\$ 152.500.000,00
			\$ 51.000.000,00	
<u>INCREMENTO</u>			\$ 85.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO A
1.1.02.13	CREDITO REFUERZO PARTIDA CONSUMO	\$ 164.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 130.000.000,00
			\$ 34.000.000,00	
1.3.05.01.11	FESTIVAL DE TANGO	\$ 180.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 165.000.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADIC REF PART TRANSFERENCIA	\$ 36.000.000,00	\$ 36.000.000,00	\$
			\$ 51.000.000,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 85.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 DE AGOSTO DE 2026.-

DECRETO N° 846/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del Municipio, mediante los cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio en la cobertura del Festival Nacional de Tango.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000), destinado a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas), aplicándose dicho monto de manera uniforme e indiscriminada, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un incentivo único y extraordinario por hora trabajada, fijado en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por hora, correspondiente a la cobertura de actividades vinculadas al Festival Nacional de Tango, a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas) del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas Municipal para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

Planta Permanente

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Acosta Oscar Alberto	25.637.467	1818	Festival Nacional de Tango 24 y 25/07	20.30	123.000
Diaz Natalia Soledad	35474321	1740	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	27	162.000
Emiliozzi Gabriel Marcelo	22.919.902	1856	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	14	84.000
Gomez Nelida del					



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Valle	18675244	1808	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	15	90.000
Gomez Tejerina Cintia Verónica	28625588	1748	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	30	180.000
Hahn Elizabeth	24178672	1720	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	30	180.000
Manzani Ángel Ariel	25902899	978	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	14	84.000
Miranda Jonathan Maximiliano	32.590.105	1781	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	17	102.000
Pérez Malva Karina	23583116	1806	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	29.30	177.000
Pérez María del Carmen	16313639	1807	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	18	108.000
Pedernera Florencia	35636843	1812	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	14.30	87.000
Ponce Diego Hernán	31256746	1804	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	8	48.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Romo Herman Eduardo	33.488.894	1730	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	13	78.000
Rojas Maria Aldana	29099021	1685	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	31.30	189.000
Scarsi Danilo David	26369925	1771	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	21	126.000
Tulian Yabale Maria Florenia	35474281	1684	Festival Nacional de Tango 24/07 y 25/07	17	102.000
Tulian Astrada Maximiliano Agustin	37439807	1783	Festival Nacional de Tango 24/07	7	42.000

Total	1.962.000
--------------	------------------

Planta Transitoria.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Capdevila Marcos	35636527	1898	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	23.30	141.000
Escalante Santiago Carlos	31.362.020	1782	Festival Nacional Tango 25/07	5	30.000
Gonzalez Fernández Bernardo	39498434	1919	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	16.30	99.000
			Festival Nacional Tango		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Godoy Diego Federico	35636672	1892	24/07 y 25/07	16.30	99.000
Polo Alfredo	27166978	1859	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	41	246.000
Toranzo Gustavo Horacio	24.670.172	1885	Festival Nacional Tango 25/07	14	84.000

Total:	699.000
---------------	----------------

Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Aguirre Nicolás Ariel	41.378.624	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	3	18.000
Aguirre Mailen Adriana	39172248	Festival Nacional de Tango 23/07 24/07 y 25/07	19	114.000
Aviles Santino Eugenio	45590026	Festival Nacional Tango 23/07, 24/07 y 25/07	33.30	201.000
Benavidez Héctor Julián	43.929.146	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	5	30.000
Bordon Scarsi Gael	47771478	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	11	66.000
Britos Francisco Ariel	46658071	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	23.30	141.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Capdevila Jesús Rubén	40836572	Café Tango Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	69	414.000
Carrizo Quinteros Milagros	44975539	Festival Nacional Tango 24/07	9	54.000
Chanquia Aylen Violeta	35636907	Café tango Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	51	306.000
Cuello Monica	31256728	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	18	108.000
Farias Brisa Antonelli	46658205	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	12	72.000
Farias Janet Alejandra	34476906	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	15.30	93.000
Gaitan Yaco	41964537	Festival Nacional Tango 23/07 24/07 y 25/07	21	126.000
Gallardo Claudio	34.027.557	Festival Nacional Tango 24/07	7.30	45.000
Herrera Nelson Gastón Rodrigo	43.367.640	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	8	48.000
Lopez Karina Natalia	25511704	Festival Nacional Tango 23/07 24/07 y 25/07	19	114.000
Lopez Grau Bassas Lucia	40416181	Festival Nacional Tango 24/07	6	36.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manzanelli Edith Carina	25002968	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	18	108.000
Miranda Jesica Alejandra	35636713	Festival Nacional Tango 23/07 24/07 y 25/07	17.30	105.000
Murua Carina Alejandra	22163330	Festival Nacional Tango 23/07 24/07 y 25/07	15.30	93.000
Peralta Gian Franco	41964578	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	15.30	93.000
Peralta Marcos Daniel	43674548	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	15	90.000
Portela Ubaldo Raul	30721283	Festival Nacional de Tango 25/07	4.30	27.000
Prado Capdevila María Paula	34456259	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	16	96.000
Rivero Merigo Lucas Gabriel	43880082	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	17.30	105.000
Rovera Carlos Agustín	44474058	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	18.30	111.000
Scarsi Millan Marcos Javier	29933261	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	21	126.000
Sánchez Brenda Carolina	43929111	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	19	114.000
		Festival Nacional Tango		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sánchez Yamila Soledad	35636835	24/07 y 25/07	16	96.000
Suarez Carla Amparo	48129578	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	15	90.000
Tapia Yamila Soledad	29843786	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	12.30	75.000
Toledo Mora Eva	27395505	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	11.30	69.000
Torres Celeste	27395411	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	26	156.000
Tello Juan Ariel	35193275	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	17	102.000
Vega Antonella Magali	44813388	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	18	108.000
Vega Díaz Rodrigo Alejandro	49963748	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	15	90.000
Vega Cynthia Alejandra	33488904	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	10.30	63.000
Velazquez Emiliano Ariel	31605452	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	7	42.000

<u>Total:</u>	3.945.000
----------------------	------------------

Prestadores de Servicios (Monotributistas)

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Acevedo Cristian	29843538	Festival Nacional Tango 24/07	2	12.000
Arias Rodríguez Santiago Tomas	40299480	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	24.30	147.000
Aguilera Eugenia Natalia	40416151	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	23	138.000
Arias Aldana Virginia	38985786	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	19	114.000
Molina Milagros	42108871	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	18.30	111.000
Tevés Yamila Soledad	42276472	Festival Nacional Tango 24/07 y 25/07	31	186.000

<u>Total:</u>	708.000
----------------------	----------------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,-24 de Agosto de 2026.-

DECRETO N° 847/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FAVIO BLADIMIR AGUERO, quien realizo el evento denominado “**LEGACY DANCE**”, llevado a cabo el día 22 de Agosto del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **FAVIO BLADIMIR AGUERO - D.N.I. n°40.836.516 –CUIT n°20-40836516-4**, quien realizo el evento denominado “**LEGACY DANCE**”, llevado a cabo el día 22 de Agosto del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto del 2026.-

D E C R E T O N° 848/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3847 de fecha 26 de Agosto del año 2026, mediante la cual se MODIFICA EL ART. 22 DE LA ORD. N° 3623/2023 ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26348 Y LA RESOLUCION 542/2021 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, MARCO REGULADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACION Y DISPOSICION FINAL DE AUTOMOTORES- PRO.DE.CO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3847 sancionada en fecha 26 de Agosto de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto del 2026.-

DECRETO N° 849/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3848 de fecha 26 de Agosto del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y POLITICA CRIMINAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRO.DE.CO-PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACION, COMPACTACION Y DISPOSICION FINAL DE AUTOMOTORES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3848 sancionada en fecha 26 de Agosto de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 850/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEDESMA MARIA FERNANDA, quien realiza difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, según Decreto n° 124/2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la cláusula CUARTA, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) AVALESE la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEDESMA MARIA FERNANADA D.N.I N° 25.547.654 - CUIT N° 27-25547654-3, del cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula CUARTA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA (PRECIO): Se conviene expresamente que EL PRESTADOR recibirá la suma de pesos noventa y siete mil (\$97.000) para el mes de julio, la suma de pesos noventa y ocho mil (\$98.000) para el mes de agosto, la suma de pesos noventa y nueve mil (\$99.000) para el mes de septiembre, la suma de pesos cien mil (\$100.000) para el mes de octubre, la suma de pesos ciento un mil (\$101.000) para el mes de noviembre, la suma de pesos ciento dos mil (\$102.000) para el mes de diciembre. La AGENCIA deberá presentar la factura correspondiente a los fines de proceder al efectivo pago. Se acuerda expresamente que cualquier orden de trabajo o encargo de publicidad fuera de lo convenido en el presente contrato, debe confeccionarse por escrito y explicar expresamente que no se haya incluida en el mismo, caso contrario toda publicidad realizada por LA AGENCIA se entiende que está incluida en el precio del presente contrato de publicidad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 01 - Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -31 de Agosto de 2026.-.

DECRETO N° 851/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de SEPTIEMBRE de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 DE AGOSTO DE 2026.-

DECRETO N° 852/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del Municipio, mediante los cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio en la cobertura del Festejo del Día del Niño.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000), destinado a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas), aplicándose dicho monto de manera uniforme e indiscriminada, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un incentivo único y extraordinario por hora trabajada, fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por hora, correspondiente a la cobertura de eventos vinculadas al Festejo Dia del Niño, a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas) del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas Municipal para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

Planta Permanente

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Emiliozzi Gabriel Marcelo	22919902	1856	Festejo Día del niño 23/08/2026	11	55.000
Farías Débora Silvana	25468713	1817	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000
Gómez Nélida del Valle	18675244	1808	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Hahn Elizabeth	24178676	1720	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
Maldonado Santiago	35636792	1878	Festejo Día del niño 23/08/2026	3	15.000
Oyola Gisela Ruth	32115382	1895	Festejo Día del niño 23/08/2026	15	75.000
Pérez Malva Karina	23583116	1806	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Quinteros Verónica Argentina	26678298	1798	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Tulian Astrada Maximiliano Agustin	37439807	1783	Festejo Día del niño 23/08/2026	11	55.000

Total	340.000
--------------	----------------

Planta Transitoria.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neo Final</u>
Garrido Milagros Agustina	43271607	1923	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Gonzalez Fernández Bernardo	39498434	1919	Festejo Día del niño 23/08/2026	8	40.000
Gomez Yamila Magali	33005736	1861	Festejo Día del niño 23/08/2026	5.30	27.500
Montes Fabian	26569251	1903	Festejo Día del niño 23/08/2026	10	50.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rojo Walter Hugo	28429217	1816	Festejo Día del niño 23/08/2026	10	50.000
------------------	----------	------	---------------------------------------	----	--------

<u>Total:</u>	192.500
----------------------	----------------

Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Fin</u>
Aguirre Mailen Adriana	39172248	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Bazan Gina	39476956	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Bulacio Albana	33034485	Festejo Día del niño 23/08/2026	3	15.000
Cabrera Maximiliano	43134506	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
Capdevila Jesús Rubén	40836572	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Colazo Nicolás Agustín	40295753	Festejo Día del niño 23/08/2026	15	75.000
Cornejo Andrés	40404613	Festejo Día del niño 23/08/2026	15	75.000
Chanquia Aylen Violeta	35636907	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000
Diaz Patricia Alejandra	23940656	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Emiliozzi Eugenia Roxana	24770836	Festejo Día del niño 23/08/2026	9	45.000
Gaitan Yaco	41964537	Festejo Día del niño 23/08/2026	11	55.000
Hoyos Maximiliano Sebastián	41163536	Festejo Día del niño 23/08/2026	10	50.000
Herrera Nelson Gastón Rodrigo	43367640	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
Lopez Karina Natalia	25511704	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Loyola Maria Jose	34560837	Festejo Día del niño 23/08/2026	2	10.000
Peralta Gian Franco	41964578	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
		Festejo Día del niño		25.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Polo Gonzalo Ezequiel	44673493	23/08/2026	5	
Rivero Merigo Lucas Gabriel	43880082	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000
Rivero Daniela Romina	28444355	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Scarsi Millan Marcos Javier	29933261	Festejo Día del niño 23/08/2026	7	35.000
Sanchez Dana Magali	42785993	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Sánchez Brenda Carolina	43929111	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Suarez Carla Amparo	48129578	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
Toledo Mora Eva	27395505	Festejo Día del niño 23/08/2026	13	65.000
Vega Antonella Magali	44813388	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Vega Díaz Rodrigo Alejandro	49963748	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000

Total:

855.000

Prestadores de Servicios (Monotributistas)

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
--------------------------	------------	------------------	---------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Aguilera Eugenia Natalia	40416151	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Castillo Daiana	42387790	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Gallardo Analía Marina	27395477	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000
Paez Mariela Raquel	24670167	Festejo Día del niño 23/08/2026	5	25.000
Tobares Lucia Reveca	18431829	Festejo Día del niño 23/08/2026	4	20.000

<u>Total:</u>	115.000
----------------------	----------------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



La Falda, 31 de Agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 853/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.16	CATERIA, SEÑALIZ, NOMENC Y AFINES	\$ 18.000.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 26.700.000,00
			\$ 8.700.000,00	

INCREMENTO

\$
8.700.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO
2.1.08.03.04	GAS NATURAL	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ -
2.1.08.03.06	CLOACAS	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ -
2.1.08.04	DEUDAS EJERC VCDO NO INCLUIDOS EN RESID	\$ 7.000.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 5.400.000,00
			\$ 8.700.000,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 8.700.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 854/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar limpieza y mantenimiento de los arroyos de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar limpieza y mantenimiento de los siguientes arroyos: Aº Los Quinteros, canal del Bº Centro, Aº Los Reynosos, pasaje privado en calle Guemes, Aº San Jorge, Aº Río Grande, Aº El Chorrillo, Cementerio Los Ángeles, Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia, con disposición final de residuos en Planta de Transferencia de La Falda; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIEN (\$4.202.100) por periodo de treinta días que incluye dos pasadas por cada periodo, a partir del 1º de septiembre del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservación, Reparación, Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 855/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AUGUSTO FEDERICO MAILLET, para brindar capacitación sobre reciclado de basura en centros vecinales de la ciudad de La Falda, en el marco *“Programa Oder-Involucrarnos, separar es parte de la solución”*; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios suscripto con el Señor **AUGUSTO FEDERICO MAILLET - D.N.I. n° 35.399.238 - CUIT n°20-35399238-5**, para brindar capacitación a los vecinos en centros vecinales sobre reciclado de basura; será responsable del dictado de charlas y material necesario para las mismas, coordinar el reparto de cestos destinados al programa y correspondiente registro de los asistentes, visitas a domicilios para la creación y supervisión de las composteras. A partir del 15 de julio del 2026 al 15 de diciembre de 2026, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 05 (Estudios y Asistencia Técnica) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3845

VISTO:

El Expediente N° 104444-E-2026 de fecha 16 de junio de 2026 iniciado por la Sra. CAROLINA VANESA ESPINDOLA GÓMEZ, mediante el cual solicita aprobación de planos por vía de la excepción del proyecto en el inmueble de su propiedad inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 004; Parc.: 046; Manz. Of.: B - Lote Of.: 006 ubicado en calle San Vicente 481, del Barrio EL ALTO de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 11 R3 para la cual, dicha norma establece una Superficie de Parcela mínima de 800 m² y un Ancho de Parcela de 12 m.

Que, de acuerdo al título el inmueble tiene una superficie de 440.85 m² y 14 m de frente, y que el proyecto contempla la construcción de dos unidades de vivienda familiar utilizando un eje medianero.

Que el proyecto respeta íntegramente los indicadores urbanísticos vigentes (F.O.S., F.O.T., altura máxima y retiro de frente), solicitándose únicamente la posibilidad de utilizar un único eje medianero, lo que permite optimizar la organización del espacio libre sin incrementar la superficie edificable permitida.

Que la norma municipal reguladora establece que, “Para el caso de lotes existentes con dimensiones menores a las exigidas en la presente, se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

podrá utilizar un eje medianero” y, si bien es criterio normal que esta excepción tácita se aplique teniendo en cuenta el ancho de parcela, sería aplicable para el caso en cuestión.

Que en el entorno inmediato se observa que la implantación de edificaciones sobre un eje medianero constituye una característica frecuente dentro de la Zona Z11 R3, formando parte de la configuración urbana consolidada del sector.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3845

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de la excepción la previa de planos de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 104444-E-2026 de fecha 16 de junio de 2026 iniciado por la Sra. CAROLINA VANESA ESPINDOLA GÓMEZ en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 004; Parc.: 046; Manz. Of.: B - Lote Of.: 006 ubicado en calle San Vicente 481, del Barrio EL ALTO de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. CAROLINA VANESA ESPINDOLA GÓMEZ, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3846

VISTO:

El Expediente N° 104556-D-2026 de fecha 03 de julio de 2026 iniciado por la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA MP 32386/6, en su carácter de Directora Médica y dueña de la Residencia Geriátrica La Colina, mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción para una Residencia para adultos mayores en el inmueble alquilado a tal efecto propiedad de la Sra. LUCIANA GRENDENE registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 015; Parc.: 034; PH: 000; ubicado en Avenida Argentina 340, del Barrio VILLA EDEN de nuestra Ciudad.

La Ordenanza N°3842/26 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por el Expediente de referencia.

La Nota incorporada a fs. 11 de fecha 31 de julio del corriente año, a través de la cual la requirente solicita rectificación de dicha Ordenanza.

La documental pertinente anexada en el mismo Expediente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3842/26 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción a la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA MP 32386/6, en su carácter de Directora Médica y dueña de la Residencia Geriátrica La Colina.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, de acuerdo a la documentación incorporada, se evidencia formalmente que la solicitante integra junto al Sr. FABIAN ARMANDO FALETTI la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AMBICO S.A.S.

Que en el Artículo 7 del INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de la S.A.S. se establece que la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA toma la administración de la empresa en carácter de administradora titular.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3846

Artículo 1º) HÁCESE extensiva la autorización conferida al Poder Ejecutivo Municipal en el Artículo 1º de la Ordenanza 3842/26, a otorgar el uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por Nota incorporada a fs. 11 en el Expediente N° 104556-D-2026 a la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AMBICO S.A.S. para la Residencia Geriátrica La Colina en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 015; Parc.: 034; PH: 000; ubicado en Avenida Argentina 340, del Barrio VILLA EDEN de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que la excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes y en vigor todas las habilitaciones y autorizaciones de los entes provinciales y o nacionales que correspondan.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3847

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3623/2023 sancionada por este Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

La Ley Nacional N° 26.348 (y su antecedente Ley N° 20.785), la Ley Provincial N° 10.207, la Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3623 reglamentó en el Municipio de La Falda el remate público, la descontaminación, la compactación, la disponibilidad y la dación en pago de los vehículos y motovehículos secuestrados o retenidos en los depósitos municipales.

Que la acumulación progresiva de automotores y motovehículos retenidos por infracciones de tránsito o abandonados en la vía pública genera graves inconvenientes en los predios de guarda municipales, derivando en un inminente riesgo ambiental, de salud pública y de seguridad comunitaria por la proliferación de plagas y la acumulación de fluidos o contaminantes.

Que resulta necesario perfeccionar el marco normativo local para otorgarle plena operatividad y herramientas ejecutivas ágiles al Poder Ejecutivo Municipal, permitiendo la interacción directa con organismos nacionales a través de la plataforma digital Trámites a Distancia (TAD).

Que para someter los vehículos al procedimiento de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

compactación en calidad de chatarra bajo el Programa Nacional PRO.DE.CO. es indispensable disponer formalmente la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348, autorizar la firma del Convenio de Colaboración específico, regular la publicación de edictos de intimación previa, y prever la asignación de fondos para entidades de bien público.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3847

ARTÍCULO 1º) MODIFÍCASE el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal N° 3623/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22º) DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN – ADHESIÓN: A los fines de someter los vehículos, motovehículos, acoplados y chatarra en general retenidos, secuestrados o abandonados en depósitos o corralones municipales al procedimiento de descontaminación, compactación, desguace y disposición final, la Municipalidad de la Ciudad de La Falda adhiere expresamente en todos sus términos a:

a) La **Ley Nacional N° 26.348** (y la Ley N° 20.785), sus decretos reglamentarios y a la **Resolución N° 542/2021** del Ministerio de Seguridad de la Nación, marco regulatorio del **Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.)**, o las normas que en el futuro los reemplacen o modifiquen.

b) La **Ley Provincial de Córdoba N° 10.207** 'Procedimiento para descontaminación y compactación de vehículos provenientes de secuestros realizados por la autoridad pública y aquellos que se encuentren en depósitos a cargo del Estado Provincial de la Provincia de Córdoba'."

ARTÍCULO 2º) LA presente Ordenanza es de carácter complementario e integrativo de la Ordenanza Municipal N° 3623/2023, manteniéndose vigentes todos los artículos de esta última que no se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3848

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3623/2023 sancionada por este Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda y su modificatoria, Ord, 3846/2026;

El Convenio de colaboración entre el ministerio de seguridad nacional y el municipio de la ciudad de la falda, *Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.)* a rubricar entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por su intendente municipal Señor Ricardo Javier Dieminger y Secretario de Gobierno Señor Gonzalo Sebastián Murúa y el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad Nacional magíster Alejandra Susana MONTEOLIVA,

Y CONSIDERANDO:

Que en consideración al impacto ambiental y social que generan en la comunidad la situación actual de colapso en que se encuentran las playas de secuestros del Municipio de La Falda, Provincia de Córdoba debido a la excesiva cantidad de vehículos allí depositados, resulta conducente descomprimir el estado de las mismas.

Que, en ese marco, “EL MINISTERIO” tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.

Que la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del estado con competencia en la materia, a nivel federal.

Que se plantea cordar un marco institucional que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

permita la articulación entre LAS PARTES, por medio del Programa PRO.DE.CO, tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestros existentes en toda la extensión de “EL MUNICIPIO”.

Que “EL MUNICIPIO” se compromete a:

1.- Presentar a "EL MINISTERIO" a través de la plataforma online del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (RE.NA.VE.SE), la nómina de los vehículos que ingresarán al Programa PRO.DE.CO.

2.- Designar a la entidad de bien público a la que le será entregado el NOVENTA PORCIENTO (90%) del producido de la chatarra.

3.- Definir el proceso de contratación para la selección de la empresa compactadora entre aquellas registradas en el programa de acuerdo a la normativa vigente en la jurisdicción. En tal sentido, la empresa seleccionada tendrá la obligación de transferir el DIEZ PORCIENTO (10%) del producido de la venta de la chatarra a una cuenta bancaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, con destino al fondo creado para atender eventuales reclamos de terceros.

4.- Dar cumplimiento a la normativa del programa PRO.DE.CO que se encuentre vigente al momento de realizar los procedimientos que se lleven a cabo en función del presente Convenio de Colaboración.

Que “EL MINISTERIO” se compromete a:

1.- Realizar el asesoramiento y la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante la implementación del Programa PRO.DE.CO en los predios de “EL MUNICIPIO”.

2.- Poner a disposición de “EL MUNICIPIO” la plataforma online del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (RE.NA.VE.SE).

3.- Gestionar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS las actualizaciones registrales de aquellos vehículos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

que sean sometidos al proceso de descontaminación y compactación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3848

ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar con la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el 'Convenio de Colaboración para la Implementación del PRO.DE.CO.' entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, , representada por su intendente municipal Señor Ricardo Javier Dieminger y Secretario de Gobierno Señor Gonzalo Sebastián Murúa y el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, representado en este acto por la Señora Ministra de Seguridad Nacional magister Alejandra Susana MONTEOLIVA, así como a suscribir todo otro convenio complementario y efectuar las gestiones administrativas, operativas e informáticas necesarias a través de la Plataforma Digital Trámites a Distancia (TAD) para la contratación y asignación de empresas compactadoras registradas.

ARTÍCULO 2º) PROCEDIMIENTO PREVIO E INTIMACIÓN POR EDICTOS:

AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a publicar edictos en el sitio web oficial del Municipio y/o en un diario o portal digital de circulación local por el plazo de tres (3) días, intimando por el término perentorio de quince (15) días corridos a los titulares registrales o a quienes se consideren con derecho sobre los automotores, motovehículos, ciclomotores y sus partes que se encuentren retenidos o depositados en predios municipales por un plazo mayor a seis (6) meses (o 120 días en caso de unidades no identificables o sin dominio asignado) a causa de infracciones de tránsito, faltas o abandono en la vía pública.

La intimación se efectuará a los fines de que los interesados comparezcan ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a acreditar la titularidad o derechos, abonar las sanciones impuestas y cancelar los gastos de traslado y estadía correspondientes, bajo apercibimiento expreso de continuar en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

forma inmediata el procedimiento de descontaminación, compactación, desguace y disposición final como chatarra bajo las pautas del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 3º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a Designar a la/s Entidad/es de Bien Público u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la Ciudad de La Falda que resultarán beneficiadas con el producido económico de la venta de la chatarra resultante del proceso de compactación ejecutado por el PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
